



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0325-20260000947 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre aprobación de la Guía del estudiante de “**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CENTRO DE IDIOMAS**”.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que el Decano tiene, entre otras atribuciones, dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas desarrolla programas de enseñanza de idiomas alineados con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), utilizando estándares internacionales para la evaluación de las competencias lingüísticas de los estudiantes;

Que con Oficios N.º 001177 y 001391-2026-DECEID-FLCH/UNMSM, el Director Ejecutivo del Centro de Idiomas remite para opinión el proyecto de la Guía del estudiante de «**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CENTRO DE IDIOMAS**»;

Que la citada Guía establece las condiciones aplicables a la prestación de los servicios académicos y administrativos del Centro de Idiomas, comprendiendo, entre otros aspectos, las condiciones generales de uso, los programas de enseñanza, los procedimientos de matrícula, evaluaciones, trámites administrativos, certificación, costos, beneficios y demás disposiciones que regulan la relación entre el Centro de Idiomas y sus estudiantes;

Que mediante Resolución Decanal N.º 000841-2026-D-FLCH/UNMSM del 5 de mayo del 2026 y la Resolución Decanal N.º 000913-2026-D-FLCH/UNMSM del 28 de mayo del 2026, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas aprobó la Guía del estudiante de «**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CENTRO DE IDIOMAS**»;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 006332-2026-VRAP/UNMSM, teniendo en cuenta el Proveído N.º 001290-2026-A-VRAP/UNMSM, emite opinión al respecto;

Que cuenta con el Proveído N.º 011354-2026-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Ratificar la Resolución Decanal N.º 000841-2026-D-FLCH/UNMSM del 5 de mayo del 2026 y la Resolución Decanal N.º 000913-2026-D-FLCH/UNMSM del 28 de mayo del 2026 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar **la Guía del estudiante de «TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CENTRO DE IDIOMAS»**, según Anexo que en fojas veinticinco (25) forma parte de la presente Resolución.
- 2.º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

